

DOMICILIO: SAN PRUDENCIO, 1-3 26004 LOGROÑO.  
 DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.  
 El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 823.866 PTAS.  
 BIEN:  
 LO-3543-L RENAULT EXPREX

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. MENSAGIL, publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 29 de Octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

*Providencia de embargo*

III.B.1881

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/03 Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/525, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ANGEL PEDRO AGUINACO FLOREZ, se ha dictado con fecha 21 DE OCTUBRE 1.993., la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de

apremio embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANGEL PEDRO AGUINACO FLOREZ

N.I.F.: 16.525.352

DOMICILIO: PADRE CLARET, Nº 8-1º 26004 LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS PESETAS (37.600)PTAS.

BIEN:

LO-9541-I

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. ANGEL PEDRO AGUINACO FLOREZ, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 29 de Octubre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Edicto de notificación de apremio*

III.C.8199

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se diran por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

### RELACION QUE SE CITA

Talleres Josean  
 Concepto: O.V. Pública.  
 Ejercicio: 1992  
 Principal: 24.600  
 Apremio: 4.920  
 Costas: 200

Transportes Marco, S.A.

Concepto: Tasa Basuras 1

Ejercicio: 1992

Principal: 10.000

Apremio: 2.000

Costas: 200

Industrias Raposal S.L.

Concepto: Tasa Basuras 1

Ejercicio: 1992

Principal: 35.000

Apremio: 7.000

Costas: 200

Dorroni S.L.

Concepto: Tasa Basuras 1

Ejercicio: 1992

Principal: 10.000

Apremio: 2.000

Costas: 200

Roig Bello Pedro Javier

Ctra. Zaragoza Km. 78 Zaragoza

Concepto: Sanción Traf/Local 1993

Precepto infringido 38

Vehículo: Z-7072-AH 27.1.93

Principal deuda: 2.000 ptas.

Expte. Policía: 43/93

Rubio Arpón Fernando

Andalucía 2-8º A Arnedo

Concepto: Sanción Traf/Local 1993

Precepto infringido 39

Vehículo: LO-0887-L 03.05.93

Principal deuda: 2.000 ptas.

Expte. Policía: 389/93

Martínez Burbana Hernández J.

Santos, 1-1º Arnedo

Concepto: Sanción Traf/Local 1993

Precepto infringido 38

Vehículo: LO-0857-L 11.05.93

Principal deuda: 2.000 ptas.

Expte. Policía: 342/93

Martínez Losa Tomás María

Gonzalo de Berceo, 28 Arnedo